ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 659

Poder Judicial Ministerio Público Asesoría Tutelar Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de DIC de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 280/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 según texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, La Ley N° 6281 y su modificatoria Ley 6.301, el Decreto GCBA 32/2020, la Resolución CM N° 272/2020 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Resolución CACRMP Nº 17/2020, las Resoluciones AGT Nros, 218/2020 y 249/2020, el Expediente Administrativo MPT0022 10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que mediante la Resolución CM N° 272/2020, el Consejo de la Magistratura aprueba el procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que, de acuerdo al procedimiento aprobado por la citada Resolución, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al órgano rector regulado por la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Que, en ese orden, en su artículo IV establece que los titulares de cada rama del Ministerio Público -o los funcionarios en quien éstos deleguen dicha función-, podrán aprobar las modificaciones o reasignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello, deberán elevar un informe mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que, mediante Resolución CACRMP Nº 17/2020 se estableció la conformación de la OGESE de la Jurisdicción Nº 5 -Ministerio Público-, disponiendo entre sus funciones en su inciso a) Recopilar las modificaciones presupuestarias efectuadas por las unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, en los programas que se encuentren a su cargo; y en su inciso b) Proponer a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias a realizarse entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras en la Jurisdicción, teniendo el estado de ejecución presupuestaria y los requerimientos de créditos efectuados por las distintas reparticiones.

Que en el desarrollo de la ejecución de los proyectos a fin de lograr los objetivos y funciones propios de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, se producen necesariamente modificaciones en el uso de las partidas presupuestarias aprobadas para cada uno de los Incisos del Programa 10 de la Jurisdicción Nº 5 –Ministerio Público- y conllevan la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva,

ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 650

para una más eficiente gestión de los fondos públicos, respetando las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Que en ese orden, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a través de la Secretaría General de Coordinación Administrativa entiende necesario reasignar distintas partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto 2020, contemplando un reordenamiento de los créditos vigentes aprobados por Ley 6.281 y su modificatoria Ley N° 6.301, de acuerdo a lo establecido en el Decreto GBCA N° 32/2020.

Que, en tal sentido resulta conveniente que se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Público Tutelar, y en ese sentido mediante las Resoluciones AGT Nros, 218/2020 y 249/2020 se instruyó para que se proceda a efectuar reasignaciones presupuestarias entre partidas limitativas de acuerdo con lo previsto en el el Decreto GCBA 32/2020.

Que en virtud de lo expuesto, en atención a las previsiones que en materia de gastos se proyectan para el presente ejercicio fiscal, hace necesario aprobar modificaciones y reasignaciones en distintas partidas presupuestarias, por lo que se estima conducente formular una reasignación entre partidas, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Que dicha reasignación tiene su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Artículo 22 de la Ley Nº 6.281 y su modificatoria Ley N° 6.301 que con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos- autoriza a modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado.

Que, el artículo 38 , inciso a) del Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, establece que las jurisdicciones mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley N° 70, texto consolidado, que no efectúen su gestión a través del SIGAF deben entre

otros: remitir a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su incorporación en el SIGAF, toda la información física y financiera referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro del respectivo crédito autorizado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, según texto consolidado modificado por Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones o reasignaciones presupuestarias propuestas por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar - Programa 10- Jurisdicción 5-, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción Nº 5 -Ministerio Público- en los términos del Artículo 2 de la Resolución CACRMP Nº 17/2020, para su posterior elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de su consolidación y remisión a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° /2020

ANEXO I **Modificaciones o reasiganción presupuestaria Ejercicio 2020**

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	1	Retribución del cargo	$ 8.483.634,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	4	Sueldo anual complementario	$ 7.830.169,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	6	Contribuciones patronales		-$ 583.197,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	7	Complementos		-$ 6.351.922,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	2	1	Retribuciones del cargo		-$ 4.054.224,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	2	4	Sueldo Anual Complementario		-$ 337.851,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	2	6	Contribuciones Patronales		-$ 1.159.508,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	2	7	Complementos		-$ 223.597,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	4	1	Asig. Familiares por Personal permanente		-$ 3.550.788,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	4	2	Asig. Familiares por Personal Temporario		-$ 52.716,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	1	Alimentos para personas		-$ 521.506,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	2	Alimentos para animales	$ 42.595,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	5	Madera, corcho y sus manufacturas	$ 27.794,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	2	1	Alimentos para personas		-$ 7.953,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	2	2	Prendas de vestir		-$ 633.427,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	1	Papel de escritorio y cartón	$ 16.605,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	3	Productos de artes gráficas		-$ 9.110,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	4	Productos de papel y cartón		-$ 1.675,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	4	3	Articulos de caucho	$ 205.500,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 124.405,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	4	Insecticidas, fumigantes y otros	$ 4.164,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	$ 6.490,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	6	Combustibles y lubricantes		-$ 170.544,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	6	2	Productos de vidrio	$ 2.300,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	7	9	Otros n.e.p.		-$ 4.702,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	1	Elementos de limpieza	$ 105.170,00	

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL TUTELAR
FOLIO

5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	2	Utiles de escritorio, oficina y enseñaza	$ 96.110,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	3	Utiles y materiales electricos	$ 597.217,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	4	Utensilios de cocina y comedor		-$ 54.288,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	5	Utiles menores medicos, quirurgicos y de lab.	$ 30.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	$ 82.291,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	7	Herramientas menores		-$ 55.952,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	9	Otros n.e.p.	$ 214.950,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	1	Energía eléctrica		-$ 33.301,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	2	Agua	$ 97.372,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	3	Gas		-$ 422,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	4	Teléfonos, télex y telefax		-$ 59.557,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	5	Correos y telégrafo		-$ 621.951,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	$ 2.170.789,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras		-$ 119.936,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-$ 761.824,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos		-$ 202.007,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 33.390,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación		-$ 48.492,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	9	Otros n.e.p.		-$ 7.037,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	3	Jurídicos		-$ 1.852.236,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	5	De capacitación	$ 11.400,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	7	Servicios artísticos y culturales		-$ 1.664.911,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	9	Otros n.e.p.		-$ 2.227.937,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	1	Transporte		-$ 28.325,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	2	Servicios Especializados		-$ 827.971,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	$ 1.891.758,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	4	Primas y gastos de seguros	$ 2.815.653,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	6	Sistemas Informáticos y de registro		-$ 399.293,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	$ 279.569,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	9	Otros n.e.p.	$ 50.789,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	1	Pasajes		-$ 120.238,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	2	Viaticos		-$ 48.095,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	8	Movilidad		-$ 840.650,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	9	1	Servicios de ceremonial		-$ 671.300,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	9	9	Otros n.e.p.		-$ 1.194.235,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación		-$ 532.731,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento		-$ 279.004,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	6	Equipo para computación		-$ 12.268.768,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles		-$ 494.310,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	8	Herramientas y repuestos mayores		-$ 111.874,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	9	Otros n.e.p.	$ 139.501,00	

5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	4	1	Equipo militar y de seguridad		-$ 77.308,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	5	1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	$ 1.284,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	8	1	Programas de computación	$ 19.433.784,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	3	Becas		-$ 12.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	6	Transferencias para actividades científicas o académicas		-$ 274.300,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	5	1	7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		-$ 1.241.710,00
TOTAL													$ 44.794.683,00	-$ 44.794.683,00

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 280/2020 Tº 111 Fº 655/658 FECHA 30/12/20

Cristian Blanco
Secretaria Privada
Asesoría General Tutelar

ASESORÍA GENERAL TUTELAR
FOLIO 658